

INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO, advirtiéndole que el curador ad litem de la ejecutada Yenis Farley Pacheco Díaz, aceptó el cargo designado, sin embargo, dentro del término establecido, no allegó contestación de la demanda.

Ahora bien, revisada en su integridad el expediente, se evidencia que no existe comprobante de radicación del oficio No. 1931/2020-234 del 23 de septiembre del 2020, a través del cual, se requirió a la NUEVA E.P.S para que brindara información sobre la dirección, teléfono y correo donde pudiese ser notificada la demandada FANNY SANTACRUZ LÓPEZ.

Sírvase proveer. Manizales, 26 de abril del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
VEINTISEIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO DE TRÁMITE NO.446

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPROCAL
DEMANDADO: YENIS FARLEY PACHECO DIAZ Y OTRA
RADICADO: 170014003005-2020-00234-00

Visto el informe secretarial que antecede, y al revisar el proceso de la referencia, se evidencia que la parte demandante no ha radicado el oficio No. 1931/2020-234 del 23 de septiembre del 2020, a través del cual, se requirió a la NUEVA E.P.S para que brindara información sobre la dirección, teléfono y correo donde pudiese ser notificada la demandada **FANNY SANTACRUZ LÓPEZ**. En razón a ello, se hace necesario **REQUERIR** al actor para que, en el término de treinta (30) días, adelante los trámites pertinentes ante la respectiva EPS, con la advertencia de que en caso de no cumplir con la carga dentro del término señalado se aplicará el desistimiento tácito respecto de la demanda, de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado Electrónico No. 64 de esta
fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 27 de abril de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria